

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, ocho de marzo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2017-00079
Sust. 139.

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra del señor JEFFERSON DAVID RIOS SANCHEZ, radicado bajo el número 2017-00079, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación (numeral 3°, artículo 446 C.G.P).

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38daefbc7c94364486ec49e1fa2ceeaed967c975e2a0c33feb31a50
40b9764b2**

Documento generado en 08/03/2021 02:21:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**